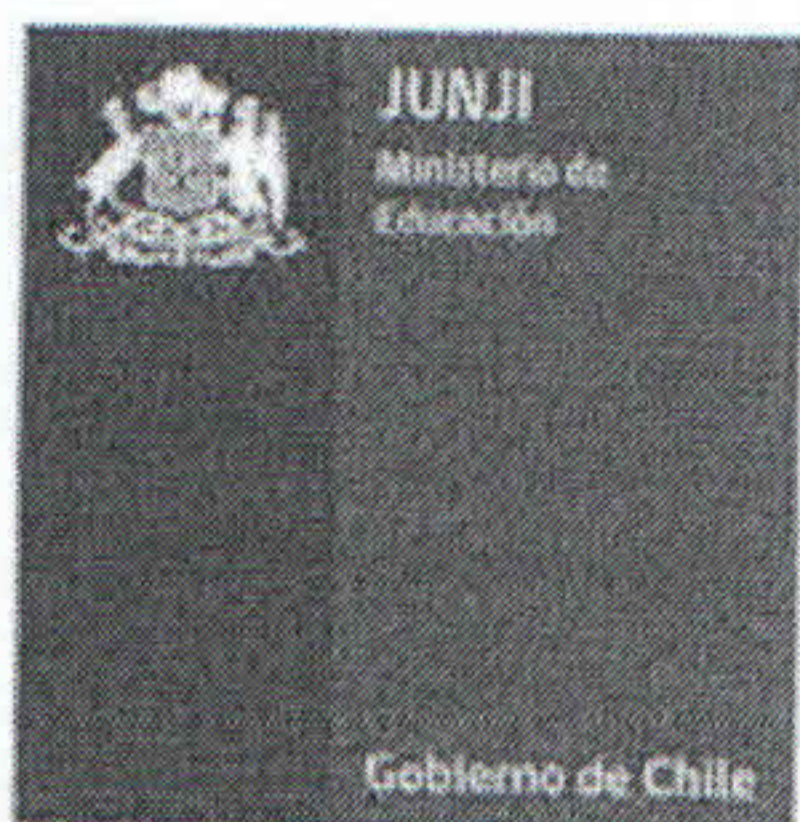




El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51098

REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL PARA JARDINES INFANTILES, OFICINAS Y BODEGA - P1".

RANCAGUA, 24 SET. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; el DFL N° 19.653, la Ley N° 18.575, la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público del año 2012; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 19880, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 26 de 04/02/2000, Resolución Exenta N° 172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 175 de 27/08/2001, Resolución Exenta N° 1037 de 08/07/2005, Resolución Exenta N° 1990 de 10/11/2005, Resolución Exenta N° 1046 de 09/07/2004, Resolución Exenta N° 473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 1867 de 11/05/2005, Resolución Exenta N° 752 de 11/05/2005, Resolución Exenta N° 471 de 16/02/2012, la Resolución Exenta N° 1627, de fecha 18/06/2012, la Resolución Exenta N° 188, de 07/12/2011 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N° 138 de fecha 11 de Septiembre de 2012, la Subdirección de Recursos Financieros ha solicitado la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL PARA JARDINES INFANTILES, OFICINAS Y BODEGA - P1", dependientes de la Dirección Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

2. Que, consultado el Catálogo Electrónico, Chilecompra, en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que el monto destinado a la contratación del Servicio es inferior a 100 UTM.

5. Que según la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administración de Suministro y Prestación de Servicios que rigen para la Administración del Estado, establece que será responsabilidad de cada Servicio establecer el tipo de proceso de contratación que corresponde efectuar, para lo cual atenderá:

- A la existencia del bien o servicio requerido en el Catálogo de Convenios Marco
- Al monto de la contratación
- A la eventual concurrencia de alguna de las circunstancias que de acuerdo a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, habilitan a realizar una licitación privada o trato o contratación directa.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el procedimiento de Licitación Pública menor a 100 UTM, para la "CONTRATACION SERVICIO DEL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL PARA JARDINES INFANTIL, OFICINA Y BODEGA - P1".

2. **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas para la “CONTRATACION SERVICIO DEL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL PARA JARDINES INFANTIL, OFICINA Y BODEGA – P1” y sus respectivos Anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION SERVICIO DEL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL PARA JARDINES, OFICINA Y BODEGA –P01

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL PARA JARDINES INFANTILES, OFICINAS Y BODEGA – P01, dependientes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantil de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de conformidad con lo señalado en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

Este proceso se realizara a través del Sistema de información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del Portal.

Las Bases, modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl , no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella todas las Personas Naturales o Jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El Encargado del Proceso de Compras de la presente licitación es doña Monica Saez Valenzuela, número de teléfono es el 072-958326 y el Coordinador del proceso es el Señor Ariel Canales Figueroa Subdirector de Recursos Financieros, su número de teléfono es el 072-958323 y su correo electrónico es acanales@junji.cl.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del Oferente
- Formato Declaración Jurada Simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886
- Formato Oferta Económica
- Formato Oferta Técnica
- Bases Administrativas
- Bases Técnicas

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por la Encargada del Proceso de Compra en el sistema www.mercadopublico.cl

En caso de que a la fecha de cierre de oferta y apertura no existan oferentes, se ampliará esta etapa hasta por un máximo de 5 días corridos, situación que deberá ser respaldada por la impresión de pantalla del ambiente privado del comprador y adjuntado al expediente de la contratación.

6.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, en la que los potenciales oferentes deberán estampar su Nombre, Rut y Firma.

7.- ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los Anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos

los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para todos los efectos legales, la sola presentación de ofertas constituye aceptación.

8.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema, un archivo en formato compatible con Sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:

- a) **Oferta Técnica:** Descripción detallada del Servicio a realizar. Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, la descripción detallada del servicio que ofrecen, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases Técnicas.
- b) **Oferta Económica** deberán ser ingresadas por los oferentes, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema.

La Oferta Económica deberá:

- El valor que se debe colocar en el sistema Chilecompra será el valor neto unitario del servicio.
- Respecto a los valores de las prestaciones de servicios a establecimientos ubicados fuera del radio urbano, tales como, Rengo, San Fernando y Nancagua, el oferente debe considerar la dispersión geográfica en la oferta a presentar su propuesta a presentar.
- Considerar el precio en pesos chilenos y tener una vigencia de 40 días contados desde la apertura de la propuesta.
- Desglosar en su oferta económica, de acuerdo a Formato de Oferta Económica.

No se efectuarán adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl

9.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

9.1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o Razón Social, RUT del Oferente, Teléfono, Fax, Dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal **(Se Adjunta Anexo)**.

9.2.- DECLARACION JURADA SIMPLE

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl **(Se adjunta Anexo)**.

10.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

11.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

12.- APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en los Puntos N° 7 y 8 de las presentes Bases de Licitación, en los formatos proveídos por JUNJI.

La Evaluación de las ofertas corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, la Encargada de Recursos Físicos, o por quien ésta designe y la Encargada de Nutrición de JUNJI Sexta Región.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

El Informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- 1.- Fecha de emisión
- 2.- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- 3.- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas entregue el sistema www.mercadopublico.cl
- 4.- Informe fundado de las Ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

13.- CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas son los siguientes:

Precio: 35%

- La oferta más económica tendrá Nota 10
- y las demás de las ofertas serán calificadas en forma inversamente proporcional.

Calidad técnica de servicio ofrecido: 30 %

- Nota 10: Lo ofertado se evalúa como excelente, excediendo lo requerido por JUNJI.
- Nota 7: Las alternativas ofertadas se ajustan a lo requerido por JUNJI.
- Nota 5: Las alternativas ofertadas no se ajustan completamente a lo requerido por JUNJI.
- Nota 1: Las alternativas ofertadas no se ajustan a los requisitos solicitados.

No será adjudicada aquellas ofertas que obtengan Nota 1 en Factor de Calidad Oferta Técnica

Entrega de Antecedentes: 10%

- El Oferente que cumpla con la entrega oportuna de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, tendrá Nota 10.
- El Oferente que no cumpla con la entrega oportuna de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, tendrá Nota 5.

Plazo de garantía de los servicios ofertados (qué situaciones abarca y cuáles excluye): 10%

- Se asignará 10 puntos al plazo de garantía más extenso.
- Y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional al anterior descrito.

Plazo de entrega del servicio ofrecido, contando desde la emisión de la orden de compra: 15%

- Se asignará 10 puntos al periodo más breve
- Y a las demás ofertas se asignará puntaje inversamente proporcional.

14.- ENTREGA DE ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solo permitirá la presentación de los antecedentes requeridos en los puntos N° 9, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para estos efectos se concederá un plazo fatal de 1 día hábil contado desde la fecha del requerimiento, a través del portal, por parte de la JUNJI.

Se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo, para la presentación de ofertas, con todo lo requerido.

15.- RESOLUCION DE EMPATE

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor Oferta Técnica. Si la paridad se mantuviera, si continuara con los demás factores de evaluación en el siguiente orden de Prelación: Precio y Experiencia.

En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

16.- ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que el adjudicado no de cumplimiento al Contrato, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

17.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Público, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

18.- ACLARACIONES

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los Oferentes no podrán mantener contacto con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir esta a través de la Comisión de Evaluación, por escrito.

19.-GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7% del valor total del contrato, con un vigencia mínima de 60 días hábiles, contados desde el termino del mismo o de su prórroga.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y tener el carácter de irrevocable.

- Fotocopia del RUT del adjudicatario y en caso de ser persona jurídica,
- Fotocopia del certificado de vigencia de la sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y Año)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la personería del representante legal

Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.

La devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional.

20.- DEL CONTRATO

La relación contractual se materializará mediante la suscripción de un contrato a suma alzada sin reajuste, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación por el portal de la resolución de la adjudicación.

El adjudicatario, deberá entregar en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional VI Región, la garantía por el fiel cumplimiento de contrato que se mencionan en el apartado anterior, obligaciones previsionales con sus trabajadores, certificado de la inspección del trabajo (original) que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas, junto con los siguientes antecedentes:

- Fotocopia del RUT del adjudicatario y en caso de ser persona jurídica,
- Fotocopia del certificado de vigencia de la sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y Año)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la personería del representante legal

Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

21.- DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega del servicio dentro del plazo ofertado, y/o en las condiciones ofertadas y adjudicadas, se le aplicará una multa equivalente al 25% del valor neto del servicio requerido por la respectiva Orden de Compra. Lo anterior, independientemente, que no se pagará el correspondiente requerimiento, hasta que regularice la prestación en cuestión, en el caso de que el proveedor no pueda realizar el servicio respectivo dentro del plazo ofertado, deberá mandar un documento dirigido a la Directora Regional, presentando las causas de su incumplimiento, dicho documento deberá ser enviado dentro de los 2 días hábiles a contar de la fecha de vencimiento del plazo ofertado por el proveedor, el cual no quiere decir que el proveedor se excuse de realizar el servicio en cuestión.

22.- DE LOS PLAZOS

El plazo de prestación del servicio será hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato. La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato hasta el 31.12.2012 el que podrá renovarse sólo por un periodo anual mas, siempre y cuando, la gestión del contrato, no haya presentado inconformidades recurrentes e importantes, que hubiesen ameritado la aplicación de más de 2 multas, o bien que la Unidad Supervisora del contrato, haya informado fundadamente antecedentes que hagan inconveniente su continuidad.

En caso de que la máxima autoridad regional decida la continuidad del contrato, mediante la expresión de voluntad, a través de una Resolución de Prorroga de contrato, deberá respaldarse, con un informe por la Unidad Supervisora del contrato, que así lo recomiende.

En el caso de renovarse el contrato el contrato por un segundo periodo de hasta 12 meses, las tarifas cotizadas en pesos en la Oferta Económica del oferente adjudicado, se reajustarán en el 100% de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente al mes de vigencia del contrato.

Además, se deberá entregar garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por el nuevo periodo o prorrogar la existente, salvo en el caso que se trata de vale vista.

23.-LUGAR DE ENTREGA

El lugar de prestación del servicio será en los jardines infantiles que están bajo la jurisdicción de la Dirección Regional, las Oficinas y Bodega Regional.

24.-DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La Sección de Recursos Físicos, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será la unidad supervisora del contrato, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine para todos los efectos de la presentación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.

25.-DEL PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará por cada una de las Ordenes de Compra emitida y atendidas, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato y dentro de los 20 días corridos siguientes a la prestación del servicio contratado, previa certificación conforme que realizara la Sección de Recursos Físicos, y contra presentación de la Factura correspondiente.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la VI Región de la Junta Nacional de jardines Infantil, ubicada en Estado N° 531, Rancagua., Comuna de Cachapoal.

El proveedor en los meses de Junio y Diciembre del año que rija el respectivo contrato, se solicitará al adjudicado un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el proveedor deberá acompañar en las oportunidades señaladas un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. Si con los montos retenidos no fuese posible completar el pago de las obligaciones laborales y previsionales adeudadas, se procederá a hacer efectiva la boleta de garantía para ese efecto.

26.- DE LA PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente Licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

27.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio ni derecho a indemnización alguna para el contratista por las siguientes causales:

- 1.-Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 3.-Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.-Por atraso injustificado de 1 días hábil o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 6.-Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 7.-Por interrupción o paralización total o parcial, por más 1 día, sin causa justificada del curso.
- 9.- En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios para la Institución. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

28.-RESOLUCION DE CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACION

Los oferentes podrán enviar consultas relativas al acto de adjudicación al correo institucional del encargado del proceso de compras doña Mónica Sáez Valenzuela msaez@junji.cl desde la notificación por el portal de la Resolución de adjudicación.

29.- FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las empresas, entidades o personas oferentes por participar o participando del presente proceso (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) Observar los más altos niveles éticos y denunciar al servicio y/o a la Contraloría General de la República, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de:

- Soborno
- Extorsión o coerción
- Fraude y
- Colusión.

30.- DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Rancagua de Chile.

31.- RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a tercero. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se preste el servicio, incluyendo el riesgo de incendio. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc. El proveedor deberá tomar las medidas de resguardo necesarias para que la prestación de sus servicios no traiga consecuencias negativas en la atención de párvulos asistentes al establecimiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL

Los participantes en la licitación, necesariamente, deberán cumplir con los requerimientos señalados en el Decreto Supremo N° 105/98 y 157/2005 del Ministerio de Salud.

Además deberán presentar una Oferta Electrónica del servicio a ofrecer, incluyendo los procedimientos a ejecutar (Desinsectación, Desratización y Latinización), lista de los elementos a utilizar (agentes químicos a utilizar), las medidas de seguridad a seguir para cada uno de ellos y las garantías de los servicios señalados.

Los Servicios podrían ser potencialmente requeridos para los jardines infantiles de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, Oficinas y Bodega.

Desinsectación: acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico.

Desratización: acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamiento básico, mecánicos o químicos. Esta actividad incluye el retiro de los cadáveres como de los elementos utilizados en su eliminación, tales como cebos, cajas, cebadoras, trampas u otros.

Desinfección o Sanitización: control del desarrollo y reproducción de microorganismos patógenos del medio ambiente, mediante métodos físicos, tales como el calor o las radiaciones y químicos.

La empresa ha de estar inscrita en el Registro de establecimientos y servicios plaguicidas para hacer tratamientos de desinsectación y desratización.

Solo se pueden utilizar los plaguicidas registrados y autorizados por el Ministerio de Salud.

El personal que realiza las aplicaciones ha de tener por obligación la calificación pertinente, debidamente acreditada por organismo pertinente.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará el servicio realizado al oferente adjudicado, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato.

El oferente deberá subir en su oferta técnica el certificado que se extenderá a los establecimientos solicitados para cada servicio, dicho certificado, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- Los datos de la empresa que realiza el tratamiento (nombre y número de inscripción en el Registro)
- Identificación de la superficie o del local que hace falta tratar.
- Especificación de la plaga a tratar.
- Plaguicidas utilizados: nombre, número de registro y cantidad aplicada.
- Tipo de tratamiento y técnica de aplicación del plaguicida.
- Medidas de precaución y seguridad que se han de tomar después de la aplicación.
- Plazo de seguridad

- Día y hora de inicio y finalización del tratamiento.

El responsable de la aplicación ha de informar previamente del tratamiento que realizará y especialmente, del plazo de seguridad que hay que respetar y de la necesidad de ventilar el local antes de volver a utilizarlo, junto con esto debe adjuntar una lista de los pesticidas que se puedan utilizar para cada servicio.

Los horarios para ejecutar los servicios en cuestión, serán acordados con Directora respectiva.

Por último, deberán presentar la respectiva autorización que dicta el Servicio de Salud para la realización del servicio. Los interesados deberán registrar en el sistema Chilecompra, específicamente en la línea de producto que corresponda la oferta económica en valor neto, además de informar en archivo Anexo Económico.

Se reitera que los interesados deben anexar la oferta técnica, con las especificaciones de los servicios ofertados.

CONDICIONES DE LA ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptara las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las Bases Administrativas. La adjudicación dependerá de la disponibilidad presupuestaria de JUNJI y se materializará en una Resolución de la Junta nacional de Jardines Infantiles, previo informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

DE LA FORMA DE PAGO

La Junta nacional de Jardines Infantiles pagará por los servicios realizados al oferente adjudicado, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato, por cada una de las acciones realizadas deberán adjuntar un certificado timbrado y firmado por la persona encargada del establecimiento, además en dicho certificado deberá especificar, como mínimo la siguiente información:

- Los datos de la empresa que realiza el tratamiento (nombre y número de inscripción en el Registro)
- Identificación de la superficie o del local que hace falta tratar
- Especificación de la plaga a tratar
- Plaguicidas utilizados: nombre, número de registro y cantidad aplicada
- Tipo de tratamiento y técnica de aplicación del plaguicida
- Medidas de precaución y seguridad que se han de tomar después de la aplicación
- Plazo de seguridad
- Día y hora de inicio y finalización del tratamiento.

Por tratarse de un Contrato de Suministro, cada vez que se requiera uno o más servicios al contratista adjudicado, se le enviará por Chilecompra una orden de compra, la cual deberá satisfacer dentro del plazo, que el oferente hubiese ofertado como plazo máximo de respuesta a requerimientos, además esta deberá estar en estado aceptada por el oferente en cuestión, para ejecutar el pago correspondiente.

1. COORDINACIÓN

La JUNJI solicitará el servicio según necesidad de cada Jardín Infantil y dependencia antes señalada, lo que deberá ser acordado con el Encargado de Mantención, fijando el día y la hora en que se realizará el tratamiento, de acuerdo a la complejidad y horario de atención de los niños, resguardando siempre la seguridad de los párvulos.

2. ANEXOS:

a. Dependencias:

Código	Nombre	Dirección	Ciudad	Superficie construida Aproximadamente
06.101.001	Los Cantaritos	S. Peralta 925 Pob. M. de Velasco	Rancagua	416 m2

06.101.002	Capullito	Granada 384 Pob. Recreo	Rancagua	408 m2
06.101.003	Los Grillitos	José .Ignacio .de la Carrera 750 Pob. M. Rodríguez	Rancagua	372 m2
06.101.004	Lucero	Los Capachos 381, Pob. Manzanal	Rancagua	352 m2
06.101.005	Pulgarcito	Machalí N° 117 Pob. Irene Frei	Rancagua	608 m2
06.101.006	Los Traviesos	José Ignacio de la Carrera 01185 Pob. R. Schneider	Rancagua	525 m2
06.101.007	Campanita	Los Olivos 1430 Pob. Sta. Filomena	Rancagua	720 m2
06.301.001	Heidi	Pasaje Portales s/n Pob. N. Schilling	San Fernando	590 m2
06.301.002	Rayito de Sol	Pasaje s/n Pob. Emergencia	San Fernando	365 m2
06.301.003	Capullito	Obispo Larraín, Pob Villa Centinela	San Fernando	459 m2
06.305.001	Lucerito	Valdivia s/n P. de Valdivia	Nancagua	442 m2
06.115.001	Manzanita	Las Delicias N° 548, Rosario, Rengo	Rosario	220 m2
	Dirección Regional	Estado 531	Rancagua	608 m2
	Coordinación Colchagua	Membrillar 110	San Fernando	300 m2
	Bodega Almacenaje	Baquedano 05	Rancagua	112 m2

* Será responsabilidad de la empresa verificar en terreno las superficies aproximadas, están son solamente referenciales.

FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completo),
_____ (RUT), en representación de la
empresa _____, declaro que
ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley
N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

FORMATO OFERTA TECNICA

RAZON SOCIAL OFERENTE:.....

RUT OFERENTE:.....

DIRECCION EMPRESA:.....

FONO:.....

IDENTIFICACION CONTACTO EMPRESA:.....

CRITERIOS DE EVALUACION	ANTECEDENTES OFERTADOS
Calidad tecnica de los servicios ofrecidos, en cuanto a informacion tecnica proporcionada, referida al servicio prestado en cada ocasión. Describir el contenido del documento que se dejará en cada establecimiento, cada vez que se haga una accion de higiene ambiental (Descripción del Servicio, medidas de precaucion preventiva y reactiva en caso de ingesta; identificacion agentes quimicos utilizados y dosis utilizadas; otros.	
Plazo de garantia de los servicios ofertados (dias corridos). Condiciones de la garantia de los servicios ofertados (qué situaciones abarca, y cuáles excluye)	
Tiempo de Respuesta a requerimientos de servicios una vez emitida orden de compra por sistema Chilecompra	

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL



El primer paso, el más importante.

FORMATO OFERTA ECONOMICA

RAZON SOCIAL OFERENTE:.....

RUT OFERENTE:.....

DIRECCION EMPRESA:.....

FONO:.....

IDENTIFICACION CONTACTO EMPRESA:.....

SERVICIOS SOLICITADOS	VALOR NETO
DESINSECTACION	\$
DESRATIZACION	\$
DESINFECCION O SANITIZACION	\$

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature in blue ink]
MARIA ELENA CLARO LYON

**DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

[Handwritten signature in blue ink]
MECL/JIH/ACF/SOG/CVV/MSV/msv

Distribución:

Asesor Jurídico D.R

Subdirección de RRFF y Físicos

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes Dirección Regional